



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 3 de octubre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 156/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Erica Marta MILIN, y

CONSIDERANDO:

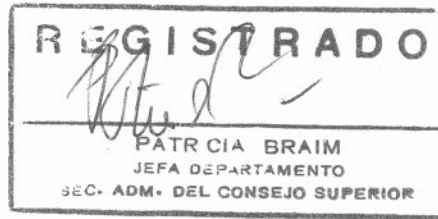
Que dicha alumna se inscribe en materias de 5to. año en 1990, previo a la aprobación del Régimen Modular, no dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de octubre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 156/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



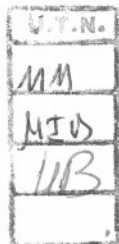
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 156/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar correcto el cursado efectuado en el período lectivo 1990, de todas las asignaturas de 5to. año, exceptuándola de la exigencia establecida en el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, a la alumna Erica Marta MILIN, legajo nro. 07-47314-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 429/97



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO